



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 65

Montevideo, 13 de marzo de 2025

VISTO: El llamado a concurso de precios N° 4/25 para la compra de hasta 9 (nueve) pasajes aéreos por los tramos Montevideo - Panamá - Montevideo: 7 (siete) pasajeros con pasaporte diplomático, 1 (un) pasajero con pasaporte común y 1 (un) pasajero con pasaporte oficial, en clase económica (expediente vías N° 273668).

RESULTANDO: I) Que al referido llamado se presentaron las agencias Anlux S.A., Frenchic S.A. y Viacont S.A.

II) Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), las ofertas y el cumplimiento de los requisitos formales del llamado fueron estudiados por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo.

III) Que la empresa Viacont S.A. omitió cotizar un pasaje de la categoría Oficial, por lo que su oferta no es considerada por no cumplir en su totalidad con el artículo 1° del pliego de condiciones particulares.

IV) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Cámara de Representantes estudió las ofertas de acuerdo al factor de ponderación del pliego de condiciones particulares.

CONSIDERANDO: I) Que se ha dado cumplimiento a la normativa imperante en la materia, en especial a lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del TOCAF.

II) Que de los antecedentes consultados en el RUPE surge que las empresas oferentes carecen de registros negativos.

III) Que la oferta presentada por la empresa Anlux S.A. se encuentra dentro de un rango de precios razonable en función de los antecedentes de contratación de servicios similares en oportunidades anteriores.

IV) Que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

V) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo aconseja adjudicar el referido Concurso de Precios a la empresa Anlux S.A., en las condiciones de su propuesta.

ATENTO: A las atribuciones legales y reglamentarias que le asisten.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1°.- Adjudícase, sin perjuicio de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, a la firma Anlux S.A., el concurso de precios N° 4/25, relativo a la compra de pasajes aéreos, según el siguiente detalle: 7 (siete) pasajeros con pasaporte diplomático, 1 (un) pasajero con pasaporte común y 1 (un) pasajero con pasaporte oficial, en clase económica, al valor de dólares estadounidenses diez mil quinientos cinco (U\$S 10.505), Impuesto al Valor Agregado incluido.

2°.- La empresa adjudicataria deberá emitir los pasajes conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los efectos legales que correspondan.

4°.- Notifíquese de la presente Resolución a la firma adjudicataria y a los otros oferentes.

5°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

6°.- Publíquese en la página www.comprasestatales.gub.uy y en las páginas www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR – Presidente
FERNANDO RIPOLL FALCONE – Secretario

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado